

 Fecha: 08-06-2024
 Pág.: 12
 Tiraje: 5.200

 Medio: La Prensa Austral
 Cm2: 239,5
 Lectoría: 15.600

 Supl.: La Prensa Austral
 VPE: \$313.076
 Favorabilidad: No Definida

 Tipo: Noticia general

Título: Superintendencia de Medio Ambiente inicia proceso sancionatorio contra AquaChile por sobreproducción

En la Reserva Nacional Kawésgar

Superintendencia de Medio Ambiente inicia proceso sancionatorio contra AquaChile por sobreproducción

a Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) inició un proceso sancionatorio contra la empresa AquaChile por la sobreproducción de 1 mil 306 toneladas de salmones en el centro de cultivo Brazo Guardramiro, entre el 14 de octubre de 2019 y el 13 de junio de 2021.

Este es el tercer procedimiento sancionatorio que la SMA inicia luego de la investigación publicada en Ciper por la Fundación Terram a inicios del mes de mayo que daba cuenta de 95 casos de sobreproducción dentro de reservas nacionales y que hasta ese entonces no habían tenido sanción, cuyos antecedentes fueron ingresados al organismo fiscalizador a través de una denuncia.
Según la formulación de car-

segun la tormulación de cargos, la SMA categorizó el incumplimiento a la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), otorgada a la compañía en 2012, como grave, ya que no cuenta con autorización, ni sectorial ni ambiental, y se ejecutó al interior de un área protegida por el Estado.



"Constituyen infracciones graves los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones pertinentes y que alternativamente incumplan gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos del proyecto o actividad de acuerdo a lo previsto en la respectiva RCA", estable-

ció la autoridad fiscalizadora medicambiental.

La salmonera tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y 15 días hábiles para formular sus descargos, ambos plazos contados desde la notificación del presente acto administrativo. En el caso de no aprobarse un Programa de Cumplimiento donde la empresa compense su infracción, la SMA podrá sancionaria con una multa de hasta 5.000 Unidades Tributarias Anuales (Uta), un equivalente a casi \$4 mil millones, además de clausura del recinto o la revocación de su RCA.